

Sesión 70.a ordinaria, en miércoles 15 de setbre. 1943

(Especial)

(De 11 A. M. A 1 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

Continúa la discusión particular del proyecto que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias de carácter económico, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Cruzat, Aníbal.
Alvarez, Humberto.	Errázuriz, Maximiano.
Azócar, Guillermo.	Estay C., Fidel.
Barrueto, Darío.	Jirón, Gustavo.
Bórquez, Alfonso.	Grove, Hugo.
Bravo, Enrique.	Grove, Marmaduke.
Contreras Labarca, Carlos.	Guevara, Guillermo.
Correa, Ulises.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Cruchaga, Miguel.	Lafertte, Elías.
Cruz-Coke, Eduardo.	Lira, Alejo.

Martínez Montt, Julio.	Pino Del, Humberto.
Martínez, Carlos A.	Prieto C., Joaquín.
Maza, José.	Rivera, Gustavo.
Moller, Alberto.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Muñoz Cornejo, Manuel.	Torres, Isauro.
Opazo L., Pedro.	Urrejola, José Francisco.
Ortega, Rudecindo.	Videla, Hernán.
Ossa C., Manuel.	Walker L., Horacio.
Pairoa, Amador.	

y los señores Ministros de Hacienda, de Trabajo y de Economía y Comercio.

ACTA APROBADA

Sesión 68.a ordinaria, en 14 de septiembre de 1943

(Especial)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo,

Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Opazo, Ortega, Ossa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker, y los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 66.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 67.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida del negocio que a continuación se indica:

Oficio

Uno de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre mejoramiento de la situación económica del profesorado.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Orden del Día

Proyecto de la Cámara de Diputados, sobre facultades económicas al Presidente de la República.

Continúa la discusión del artículo primero, pendiente en la sesión anterior; y a pedido del señor Guzmán, se acuerda dejarlo en este mismo estado, en espera de una fórmula que oportunamente propondrá, y que no ha llegado a la Mesa.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Se entra a considerar el artículo 2.º del proyecto base.

El Honorable señor Lira, sin formular indicación, sugiere que en la parte inicial del artículo se agregue, después de la palabra "inmuebles", esta otra: "urbanos".

El señor Azócar, por su parte, formula indicación para agregar después de la pa-

labra "subarriendo de", estas otras: "los inmuebles a que se refiere el artículo 1.º".

Por su parte, el señor Maza formula indicación para encabezar este artículo diciendo:

"Agrégase al artículo 12 de la ley 6.844, los siguientes incisos".

Finalmente, el señor Cruzat formula indicación para poner en plural la palabra "parte" que figura en el inciso tercero.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con las indicaciones formuladas por los señores Azócar, Maza y Cruzat.

El artículo 3.º se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 4.º, el señor Rodríguez expresa que votará en contra de esta disposición.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo, con el voto en contra del señor Senador y de la abstención de los señores Walker y Rivera.

Se pone en seguida en discusión el artículo nuevo propuesto por el señor Martínez don Carlos A., para ser intercalado a continuación del artículo 4.º, artículo que dice:

"Todos los contratos de arrendamiento en vigencia, quedarán subordinados en sus efectos a las disposiciones de la presente ley, aun cuando contuvieren estipulaciones de cánones o de plazos".

Usan de la palabra los señores Walker, Azócar, Ossa, Martínez don Carlos y Prieto.

El señor Martínez don Carlos, retira su indicación.

Con el asentimiento de la Sala se da por retirada.

Se entra a considerar el artículo 5.º del proyecto base.

El señor Rodríguez anuncia que votará en contra de este artículo.

Usan, además, de la palabra, los señores Walker, Contreras y Lira, quien formula indicación para suprimir la parte final del artículo.

Cerrado el debate, y puesto en votación el artículo, resulta aprobado por 18 votos contra 9, seis abstenciones y un papeo.

En votación la indicación del señor Lira.

se acuerda darla por rechazada con la misma votación anterior.

A esta altura del debate, se vuelve nuevamente sobre la indicación del señor Guzmán, presentada a propósito del artículo 1.º; indicación que el señor Senador somete, ahora, a la Sala, concebida en los siguientes términos:

“Agregar al artículo 1.º el siguiente inciso:

“Presentada reclamación sobre el monto de la renta de arrendamiento por algún arrendatario, no podrá éste ser desahuciado sin que la resolución definitiva lo condene a abandonar la propiedad”.

Usan de la palabra con este motivo los señores Contreras, Walker, Rivera, Lira y Maza, quien termina sugiriendo la conveniencia de aplazar la resolución final sobre este asunto, en espera de un mayor estudio de la cuestión que se plantea en esta disposición

Por asentimiento unánime así se acuerda.

Se entra en seguida, a considerar el artículo 6.º del proyecto base.

Usan de la palabra el señor Rodríguez de la Sotta, quien formula indicación para encabezarlo diciendo:

“Por exigirlo el interés nacional, y mientras dure el actual conflicto mundial..., etc.”.

El señor Martínez don Julio, por su parte, formula indicación para reducir a la sola firma del Ministro de Economía y Comercio la de todos los Ministros de Estado que se exige en el inciso primero de este artículo.

Finalmente, el señor Lira formula indicación para suprimir la palabra “personal”, que figura en el inciso segundo de esta disposición.

Usan de la palabra los señores Rivera, Urrejola y Estay.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada

En votación la indicación del señor Rodríguez, se da tácitamente por aprobada.

En votación la del señor Martínez don Julio, se produce una primera votación que da 16 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

Reclamada la votación vuelve a tomarse y se produce el mismo resultado.

Como vuelve nuevamente a reclamarse del resultado anunciado, el señor Maza pide votación nominal, la que arroja 16 votos en favor, 17 en contra, una abstención y un pareo.

Votan por la afirmativa los señores: Azócar, Bórquez, Contreras, Correa, Cruzat, Estay, Jirón, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Guevara, Guzmán, Laferte, Martínez don Carlos, Martínez don Julio, Ortega y Torres.

Votan por la negativa los señores: Alessandri, Amunátegui, Barrueto, Cruchaga, Cruz-Coke, Errázuriz, Lira, Maza, Opazo, Ossa, Del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Valenzuela, Videla y Walker.

Se abstiene de votar el señor Moller.

No vota por pareo, el señor Urrejola.

En vista del resultado de la votación, procede a repetirse, también nominalmente; y mientras se recoge, el señor Martínez don Julio, retira su indicación, con el asentimiento de la Sala.

Se considera en seguida, la indicación del señor Lira, la que se da por aprobada, encargándose a la Mesa la redacción correspondiente, la que debe contemplar la idea que entraña, de tratarse de mercaderías o materias primas esenciales para las necesidades de la producción agrícola e industrial.

En discusión el artículo 7.º, se da tácitamente por aprobado, con la abstención del señor Rivera.

En discusión el artículo 8.º, el señor Rodríguez formula indicación para suprimir la repetición de la palabra “libre”, que figura en el artículo.

Por su parte, el señor Ortega formula indicación para suprimir el primer vocablo “libre”, y poner en plural el segundo.

El señor Rodríguez retira su indicación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en la forma propuesta por el señor Ortega.

En discusión el artículo 9.º, el señor Ortega formula indicación para substituir la frase: “...no otorgue licencias”, por esta otra: “niegue licencias”; y la palabra “ni”, por la conjunción “o”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificación del señor Ortega.

Se vuelve a tratar de la indicación del señor Guzmán, pendiente del artículo 1.º; indicación que el señor Senador presenta ahora a la Sala en los siguientes términos:

“Agregar al artículo 1.º el siguiente inciso:

“Presentada reclamación sobre el monto de la renta de arrendamiento por algún arrendatario, no podrá éste ser desahuciado mientras esté pendiente el juicio respectivo, y siempre que se haya cancelado la parte de precio no disputada”.

En votación la indicación referida, resultan 13 votos por la afirmativa, 18 por la negativa, 5 abstenciones y 1 pareo.

En atención al resultado anterior, se procede a repetir la votación, y se producen: 13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos.

Reclamada la votación, y con el asentimiento de la Sala, vuelve a repetirse, y resultan: 13 votos por la afirmativa, 19 por la negativa, una abstención y dos pareos.

Queda, en consecuencia, rechazada la indicación.

Se pone en discusión el artículo 10.

El señor Videla formula indicación para agregar el siguiente inciso:

“Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a la industria minera”.

El señor Rodríguez anuncia que votará en contra del artículo.

Usan de la palabra los señores Lafertte y Rivera, quien formula indicación para agregar al artículo una disposición que diga: “Este 15 por ciento se aumentará en relación con el aumento del costo de la vida”.

Cerrado el debate, se pone en votación el artículo, el que resulta aprobado por 18 votos contra 7, seis abstenciones y un pareo.

En votación la indicación del señor Videla, se da tácitamente por aprobada.

En votación la del señor Rivera, resulta rechazada por 14 votos contra 15, y dos pareos.

Queda terminada la discusión del artículo.

En discusión el artículo 11, el señor Maza formula indicación para cambiar la palabra “nuevas” por “otras”, y “nuevos” por “otros”.

Usan de la palabra los señores Contreras, Maza y Amunátegui.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Maza, resulta aprobada por 24 votos contra 6, dos abstenciones y un pareo.

Se entra a tratar del artículo 12 del proyecto base, juntamente con una indicación del señor Maza para substituir el inciso primero por el siguiente:

“Las personas que no efectúen las inversiones que se indica en el artículo anterior, estarán obligadas a comprar por una cantidad equivalente a la inversión no realizada, bonos que emitirá la Corporación de Fomento de la Producción para la realización del plan agropecuario a que se refiere el título IX de la presente ley”.

Formula indicación para substituir en el inciso segundo las palabras “por los infractores”, por estas otras: “por las personas antedichas”.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión, y queda pendiente la discusión del artículo.

CUENTA

No hubo.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 11 horas, 12 minutos con la presencia en la Sala de 23 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 68, en 14 de setiembre, aprobada.

El acta de la sesión 69, en 15 de setiembre,

bre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

FACULTADES ESPECIALES DE ORDEN ECONOMICO

El señor Durán (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto.

Había pedido la palabra el Honorable señor Rodríguez de la Sotta. A continuación puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Cruzat.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Señor Presidente, voy a hacer indicación para reponer un artículo que venía en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y que fué suprimido por la Comisión de Hacienda. Me refiero al artículo 14, que tenía por objeto liberar del impuesto a la renta de 3a categoría los reavalúos de sus activos que hicieren las empresas afectadas por esta legislación sobre utilidades excesivas.

El señor Lafertte.— ¿Qué artículo, señor Senador?

El señor Rodríguez de la Sotta.— El artículo 14 del proyecto que venía de la Honorable Cámara de Diputados, que me voy a permitir leer, para que los Honórables Senadores se den cuenta de qué trata. Decía este artículo: "Para los efectos del impuesto establecido en la ley número 7,144, de 5 de enero de 1942, (sobre utilidades excesivas), quedarán exentos del impuesto de 3.a categoría los reavalúos de los bienes raíces que sean autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos".

En la sesión de anoche, expuse el gravísimo inconveniente que tienen estas legislaciones sobre utilidades excesivas cuando un país se encuentra entregado a un proceso de inflación y de desvaloración monetaria. Sostuve que un país que se encuentra en esta situación no podía legislar sobre utilidades excesivas, porque las tales utilidades excesivas no eran sino aparentes.

El señor Azócar.— Pero Su Señoría sabe que las utilidades excesivas conducen a

la inflación, que son uno de los factores determinantes de ella.

El señor Rodríguez de la Sotta.— No, señor Senador. Es al revés: la utilidad excesiva es uno de los resultados de la inflación; es efecto y no causa.

El señor Alvarez.— Es lo mismo y todo lo contrario.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Expuse ayer por medio de un ejemplo práctico, que nadie pudo ni podrá refutar...

El señor Azócar.— ¡Claro, si no somos técnicos nosotros!

El señor Rodríguez de la Sotta.— ... porque es de orden matemático que no admite discusión, las verdaderas monstruosidades a que puede conducir una legislación sobre utilidades excesivas cuando un país está sometido a un proceso de inflación.

Una manera de evitar tales injusticias, sería la de autorizar los reavalúos que las empresas hicieran de sus activos, como consecuencia de la desvaloración de la moneda.

Hoy día, en Chile las empresas no pueden hacer esos reavalúos porque existe una disposición, absurda a mi juicio, que estima el aparente aumento del capital, derivado sólo de la inflación y de desvaloración de la moneda, como una utilidad, y le aplica inmediatamente el impuesto a la renta del 9 por ciento.

El señor Pairoa.— ¿Me permite, Honorable Senador?

La firma Saavedra, Benard S. A., con 30 millones de pesos de capital, al 30 de junio ganó 22 millones!

¿Esto se debe a la inflación?

El señor Rodríguez de la Sotta.— Le voy a dar la razón, Honorable Senador. La empresa a que se refiere Su Señoría, tiene esos treinta millones de pesos de capital propio; pero, como Su Señoría sabe, a esta Empresa ha entrado a financiarla el Banco de Chile en su mayor parte. En realidad el capital en giro de dicha Empresa, hoy día, pasa —no sé exactamente— de cien millones de pesos.

Decía, señor Presidente, que para evitar la injusticia a que me he venido refiriendo, es indispensable establecer el sistema de los reavalúos, liberándolos de todo impuesto.

porque cualquier impuesto que se estableciera sería un verdadero cupo al capital. Sería tan absurdo este impuesto, como si en los reavalúos de la propiedad raíz perteneciente a particulares, se estimara como "utilidad" el mayor valor en que se avaluara el bien raíz. Supongamos el caso de una propiedad avaluada en un millón de pesos, y que, por efecto de la desvaloración de la moneda, se reavalúa en dos millones de pesos. Si el Fisco procediera con lógica y aplicara el caso que expongo la legislación que estamos aprobando para las empresas afectas a la 3.ª categoría, debería decir a ese particular: "su casa estaba avaluada en un millón de pesos; ahora se reavalúa en dos millones de pesos; usted ha tenido un **utilidad** de un millón de pesos, y me paga un impuesto de 9 por ciento sobre ella.

El particular diría: "Señor: si mi propiedad es exactamente la misma; no le he hecho ninguna mejora; no he clavado ni un clavo nuevo en ella! Estos dos millones de pesos que aparecen ahora como valor de mi propiedad, no significan que yo haya ganado un millón de pesos.

Mi casa no ha tenido ningún incremento efectivo de valor; lo que ha habido simplemente es **una disminución del valor de la unidad de medida**. Por consiguiente, el impuesto a ese mayor valor aparente es enteramente injustificado, constituye un cupo al capital, una verdadera confiscación y ya sabemos que la palabra confiscación es el término elegante con que se cubren los robos del Fisco.

El señor **Pairoa**.— Entonces es un ladrón el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Rivera**.— No es el Ministro, sino el Fisco el que se quiere convertir en un saoteador de caminos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Si se insistiera, pues, en mantener este impuesto de tercera categoría sobre los reavalúos practicados por las empresas, con la misma lógica habría que aplicar ese impuesto a las propiedades de particulares; y los Honorables Senadores estarán de acuerdo conmigo en que esto sería una verdadera monstruosidad. Propongo, en consecuencia,

que se agregue al título un artículo nuevo que diga:

"Para los efectos del impuesto establecido en la ley número 7.144 de 5 de enero de 1942, quedarán exentos del impuesto de tercera categoría los reavalúos que hagan las empresas de sus activos, de cualquiera naturaleza que sean y que obtengan la aprobación de la Dirección General de Impuestos Internos".

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— Quiero llamar la atención hacia el hecho de que la idea propuesta por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, en el artículo que acaba de pasar a la Mesa, es distinta a la que ha procurado fundamentar, porque si es efectivo que podría ocurrir que la diferencia de avalúos experimentada por un bien inmueble provenga de la disminución del valor de la moneda, puede ocurrir también que ese aumento provenga de factores que efectivamente contribuyen a un alza del valor del inmueble, como por ejemplo, la pavimentación de una calle, que produce ese efecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Para salvar los casos a que se refiere Su Señoría, se ha colocado la frase final, que exige la aprobación de los reavalúos por la Dirección General de Impuestos Internos.

Estoy enteramente de acuerdo con Su Señoría en que no debe liberarse de impuesto sino a aquellos valores que provengan exclusivamente del fenómeno de la desvaloración monetaria.

El señor **Ortega**.— Pero eso es, precisamente, lo que no ocurre en la indicación de Su Señoría. Por eso, yo observo que ella va más allá de lo que el señor Senador propicia. Debería dejarse establecido en forma clara que estos beneficios se otorgarán sólo en los casos en que el alza de avalúo provenga de ese menor valor de la moneda.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Perfectamente; no tengo inconveniente.

El señor **Pairoa**.— ¡No señor; eso es plusvalía!

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Se pueden aceptar las ideas, para ser redactadas después por los Honorables señores Rodríguez de la Sotta y Ortega.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, con la aclaración hecha por el Honorable señor Ortega.

El señor **Azócar**.— La disposición contenida en el proyecto la ha pedido el Gobierno.

El señor **Cruzat**.— Creo que podríamos evitar la votación, puesto que hay acuerdo para aceptar las ideas propuestas. Se podría encargar de la redacción la Mesa, de acuerdo con los Honorables señores Rodríguez de la Sotta y Ortega.

Varios señores Senadores.— No, señor! ¿Que se vote!

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación formulada por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, para agregar al final de este título del proyecto, el siguiente artículo nuevo:

“Para los efectos del impuesto establecido en la ley número 7,144, de 5 de enero de 1942, quedarán exentos del impuesto de tercera categoría los reavalúos que hagan las empresas de sus activos, de cualquiera naturaleza que sean, y que obtengan la aprobación de la Dirección General de Impuestos Internos”.

Esta indicación ha sido refundida con la del Honorable señor Ortega en el sentido de que se refiera a los reavalúos que no provengan por efecto del menor valor de la moneda.

—**Durante la votación:**

El señor **Del Pino**.— Yo propondría que esta disposición se hiciera extensiva al reavalúo de las propiedades agrícolas.

El señor **Pairoa**.— Voto que no, porque aprobar esta disposición sería liberar la plus-valía.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Minus-valía de la moneda!

El señor **Pairoa**.— ¡Entonces mejoramos la moneda, y nos evitamos esto!

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 17 votos por la negativa; 15 por la afirmativa y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Desechada la indicación.

El señor **Cruzat**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Al aprobarse el artículo once, se dispuso el objeto a que se iban a destinar las utilidades extraordinarias. He cambiado a este respecto opiniones con los distintos sectores del Honorable Senado, y habría acuerdo para volver sobre el particular; pero como para ello se necesitaría reabrir debate acerca de este artículo, creo que hay una solución que evitaría ese camino y que consistiría en agregar un artículo nuevo sobre inversión de las utilidades extraordinarias.

Nuestro Honorable colega señor Barrueto es autor de la idea de emplear el todo o parte de estas utilidades extraordinarias en construcción de habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados y obreros.

Creo que ésta es una idea muy interesante, que vale la pena que el Honorable Senado la acoja, y que sirve también de contrapesos a aquellas disposiciones por las cuales el legislador se ve forzado, por la situación del momento, a intervenir en el libre juego a los precios de arrendamiento.

De acuerdo con lo expuesto, me permitiría insinuar esta idea como artículo nuevo, que diría:

“No obstante lo dispuesto en el artículo once, con acuerdo del Presidente de la República podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros”.

Comprendo que esta idea quedaría mejor colocada como inciso final del artículo 11, y si el Honorable Senado fuera tan benévolo que aceptara esta insinuación me permitiría proponer dicho inciso con la siguiente redacción:

“Con la misma autorización — o sea, con la del Presidente de la República — podrá invertirse el todo o parte de estas utilidades extraordinarias en habitaciones

para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros’.

Así, como inciso del artículo once, la disposición quedaría mejor situada, sin duda alguna.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para reabrir debate sobre el artículo once, con el objeto de poner en discusión el inciso final que propone el Honorable señor Cruzat.

El señor **Azócar**. — ¿Me permite, señor Presidente?

La idea me parece buena, a primera vista; pero es necesario darse cuenta del objeto de esta capitalización de las utilidades extraordinarias: ella se destina al mejoramiento de las mismas industrias; porque, como dije en sesión pasada, nuestras industrias no poseen la maquinaria moderna necesaria para bajar los costes de producción; su “instrumental”, como lo llaman los economistas, es defectuoso y no da el rendimiento adecuado para producir a bajos costes y reducir, así, el precio de los artículos. Es ésa la finalidad que se persigue con esta capitalización.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — La habitación es más necesaria que la buena maquinaria.

El señor **Azócar**. — No sólo la habitación; los artículos de consumo también son necesarios, y para bajar sus precios es indispensable reducir sus costes, lo que sólo se obtendrá con una mejor maquinaria. Este es un problema fundamental.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Más fundamental es la vida misma de los obreros.

El señor **Azócar**. — Con la indicación del Honorable señor Cruzat, se desvirtúa completamente la finalidad de esta capitalización. Además, se presta a que los dueños de industrias o comercios se construyan palacios por valor de dos o tres millones de pesos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — La indicación se refiere también a habitaciones para obreros y empleados.

El señor **Azócar**. — Pero la disposición no distingue.

El señor **Walker**. — Y tendrá que ser

con acuerdo del Presidente de la República.

El señor **Lira Infante**. — Y el Presidente de la República en ningún caso daría autorización para que construyeran palacios.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Podría establecerse que esta disposición se refiere sólo a habitaciones para empleados y obreros.

El señor **Pairoa**. — Es que a los obreros hay que hacerles palacios.

El señor **Azócar**. — Lo fundamental es bajar los costes de producción; por eso se ha recurrido a este procedimiento de limitar las utilidades, para que, con este ahorro, pueda conseguirse esa finalidad; no la desvirtuemos ahora.

Para la construcción de viviendas está la Caja de la Habitación. La industria debe contribuir con aportes especiales a la construcción de casas baratas; pero ese aporte debe ir a la Caja de la Habitación con ese objeto, de acuerdo con leyes que se han dictado sobre la materia.

Antes de presentar esa indicación, el Honorable señor Cruzat me consultó, y la idea me pareció más o menos buena; pero toda idea hay que meditarla, y es así como pensándolo bien, veo que tal indicación desvirtúa en absoluto el propósito que se ha tenido en vista al disponer esta capitalización de utilidades extraordinarias.

Por eso, me opongo a que se reabra debate sobre el artículo once.

El señor **Prieto**. — Me parece muy buena la idea enunciada por el Honorable señor Cruzat; pero ella está, puede decirse, incorporada al propio texto del artículo once, cuyo inciso segundo dice:

“Para invertir estas utilidades en nuevos negocios o empresas, se requerirá la autorización del Presidente de la República, previo informe del organismo técnico correspondiente”.

De tal manera que, para invertir las utilidades en nuevos negocios o empresas, se requiere la autorización del Presidente de la República, y de ahí que puedan ser invertidas, por lo tanto, en el negocio de construcción de habitaciones para los obreros o en construcciones en general, que es un negocio muy bueno y muy conveniente

para el país, incluso tratándose de construcción de viviendas para empleados u obreros de las propias empresas.

Así que podría agregarse este inciso que ha propuesto el Honorable señor Cruzat y que vendría a aclarar esta idea, ya contenida, a mi modo de ver, en el artículo once, inciso segundo.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—¿Se reabrió debate sobre el artículo once?

El señor **Grove** (don Marmaduke).—No hay acuerdo para reabrir el debate, señor Presidente.

Pido que se cumpla el Reglamento.

El señor **Durán** (Presidente).—No hay acuerdo para reabrir el debate.

El señor **Cruzat**.—Entonces, que se vote la indicación como artículo nuevo.

El señor **Secretario**.—Como no hay acuerdo para reabrir el debate, el señor Presidente pone en discusión el artículo nuevo, propuesto por el Honorable Senador, que dice:

“No obstante lo dispuesto en el artículo 11, con acuerdo del Presidente de la República podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias, en habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros”.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—En vista de las ideas expresadas por algunos Honorables colegas, me permitiría modificar esta indicación en el sentido de que se refiera simplemente a los empleados y obreros.

Creo que no hay problema de mayor gravedad que la falta de habitaciones. Lo que se ha hecho en el país con respecto al problema de la vivienda obrera no es más de la décima parte de lo que se debe hacer. Si se ha tachado esta disposición arguyendo que permitiría construir palacios y casas suntuosas para los dueños de las empresas, suprimamos la mención de los dueños.

Formulo indicación para que estas utilidades extraordinarias puedan destinarse a

construir habitaciones pero sólo para empleados y obreros. Autorizando al Presidente de la República con este objeto y dándole todos los medios necesarios para ello, haremos obra de verdadero nacionalismo y de bienestar popular. No creo que el Honorable Senado se pueda oponer a que por medio de estas utilidades se provea de casas a los obreros. ¿Qué ganaríamos con tener maquinarias completas para fomentar nuestras industrias, si los obreros no poseen buenas habitaciones? La habitación es algo esencial, y es deber de los legisladores preocuparse de los problemas que ella plantea, como lo demuestra la atención preferente que este asunto ha merecido de los Poderes Públicos en los viejos países de Europa; de ahí que sea indispensable que también nosotros nos preocupemos de él.

El señor **Barrueto**.—Al propiciar esta idea, no he tenido el propósito de favorecer con esta franquicia a los grandes capitalistas, sino a los pequeños industriales y comerciantes que surgen desde abajo, haciendo economías e imponiéndose sacrificios, y que desean poseer habitaciones en que vivir con sus familias.

Fué ésa la razón de fondo que me movió a insinuar esta idea, que permitiría a muchos industriales y comerciantes que carecen de casa propia y que deben alquilar viviendas, satisfacer su anhelo de comprar o construir una casita aprovechando estas utilidades extraordinaria en una finalidad que también beneficiaría a sus obreros y empleados.

Me atrevería a rogar, pues, que no introdujeran cambios en el texto de la indicación, porque se malograría en parte la finalidad que he señalado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). En atención a lo manifestado por el Honorable señor Barrueto, retiro mi indicación, para que se mantenga en todas sus partes la que formuló el Honorable señor Cruzat.

El señor **Maza**.—Formulo indicación para agregar, después de la palabra “habitaciones”, las siguientes: “y huertos obreros y familiares”, con el objeto de que estos obreros y empleados puedan disponer no sólo de cuartos redondos, sino de habitaciones complementadas con una pequeña extensión de terreno.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el Honorable señor Cruzat con el agregado propuesto por el Honorable señor Maza.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**.— Insisto en lo que acabo de manifestar, esto es, que para la construcción de casas para obreros y empleados ya hemos despachado las leyes correspondientes, sin perjuicio de reconocer la necesidad de crear aún nuevos recursos para ese objeto. Pero no se trata ahora de ese problema, sino de otro igualmente fundamental: el que se refiere a mejorar el rendimiento de nuestra industria, mediante su completa modernización, como medio de...

El señor **Cruzat**.— Hay que considerar, también, el factor humano.

El señor **Azócar**.—... reducir el costo de la vida.

El señor **Prieto**.— ¿Su Señoría no considera el factor humano?

El señor **Azócar**.—Para la habitación hay otros recursos, y en su oportunidad yo aun formulé indicaciones para destinar a esa finalidad los recursos financieros de la Caja de la Habitación Popular en una cantidad muy superior a la que en definitiva se aprobó; de manera que no se me puede enrostrar que me opongo a la construcción de habitaciones.

Pero, ahora, repito, se trata de dar solución a un problema muy distinto, como es el de mejorar el rendimiento de la maquinaria industrial. Este es un problema económico fundamental, y para eso se ha ideado este procedimiento de limitar las utilidades a fin de que los industriales capitalicen estas entradas de carácter extraordinarias y, en seguida, las inviertan en adquisición de nueva maquinaria.

Por eso, si se acepta la indicación del Honorable señor Barrueto, se desvirtúa por completo todo este mecanismo y no se consigue la finalidad que con él se persigue.

El señor **Lira Infante**.— Creo que el Honorable señor Azócar aceptaría reducir a una cuota de 20 por ciento el monto de la inversión de que trata la indicación del Honorable señor Barrueto.

El señor **Azócar**.— Eso sí; eso estaría bien.

El señor **Cruzat**.— Pero si se dice "en todo o parte", el Presidente puede juzgar, según el monto de las utilidades propiamente extraordinarias. Si se trata de la utilidad proveniente de 50 mil pesos, por ejemplo, en vez del 20 por ciento el Presidente puede autorizar la inversión total de dicha utilidad.

El señor **Prieto**.— Votemos la indicación, señor Presidente.

El señor **Cruzat**.— Pero en la forma que yo propongo.

El señor **Azócar**.— Pido segunda discusión, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Apoyada la petición por dos Honorables Senadores, se consultaría a la Sala.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Se puede pedir segunda discusión si el proyecto tiene urgencia?

El señor **Walker**.— Reglamentariamente no cabe pedirla.

El señor **Cruzat**.— No cabe.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Cruzat.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).— Pido que se lea, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Cruzat dice así:

"No obstante lo dispuesto en el artículo 11, con acuerdo del Presidente de la República podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros".

El señor **Contreras Labarca**.— Hay otra indicación, que se refiere a la limitación hasta el 20 por ciento.

El señor **Durán** (Presidente).— Se votará en seguida, Honorable Senador.

—Durante la votación:

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Dentro del propósito de no desvirtuar la finalidad de la ley, voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Yo votaría afirmativamente la indicación si se limitara el porcentaje a una cuota determinada, de 20 o de 30 por ciento, porque

es justo propiciar la construcción de habitaciones; pero tal como está presentada, en globo, voto que no.

El señor **Guzmán**. — ¿No se podría aceptar, en subsidio, la otra indicación?

El señor **Durán** (Presidente). — Se votará después.

El señor **Ortega**. — Se votaría después.

El señor **Guzmán**. — Voto que no.

El señor **Lira Infante**. — Siempre que se diga: "con autorización del Presidente de la República", y no "con acuerdo del Presidente".

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: **20 votos por la afirmativa, 12 votos por la negativa y 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Lira Infante**. — En todo caso, que se diga "autorización", en vez de "acuerdo".

El señor **Guzmán**. — ¿Cómo quedaría el artículo?

Parce que el Honorable señor Lira Infante le ha introducido una modificación.

El señor **Durán** (Presidente). — No, señor Senador; sólo se cambió una palabra por otra.

—El señor **Secretario** da nuevamente lectura al artículo.

El señor **Secretario**. — Corresponde votar la indicación del Honorable señor Maza, para agregar en este artículo, después de la frase: "todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones", esta otra: "y huertos obreros y familiares".

El señor **Prieto**. — Se podría aprobar con la misma votación anterior.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación con la misma votación anterior.

Varios señores Senadores. — No, señor; que se vote.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 13 por la afirmativa, 1 pareo.**

El señor **Durán** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Rivera**. — En realidad, estaba de más la indicación, puesto que está incluida en la otra.

—**Risas en la Sala.**

El señor **Contreras Labarca**. — Ahora procede votar, señor Presidente, la indicación que limita las utilidades a un máximo del veinte por ciento.

El señor **Cruz-Coke**. — Señor Presidente, hay una indicación para limitar a un porcentaje determinado esta autorización al Presidente de la República. Si bien la indicación del Honorable señor Cruzat merece ser aprobada...

El señor **Ortega**. — Contiene la idea.

El señor **Cruz-Coke**. — ... creo que la limitación es necesaria, porque tiene toda la razón el Honorable señor Azócar cuando afirma que lo más urgente es equipar a las industrias, con el objeto de que aumente el rendimiento de los obreros.

De manera que, repito, creo que es absolutamente necesario establecer un límite.

El señor **Secretario**. — Se vota la indicación hecha en su oportunidad por el Honorable señor Lira Infante para reducir al 20 por ciento...

El señor **Rivera**. — No ha hecho ninguna indicación.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La retiró.

El señor **Secretario**. — Dice como sigue: "No obstante lo dispuesto en el artículo 11, con autorización del Presidente de la República, podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones..."

El señor **Rivera**. — Ahora no tiene objeto.

El señor **Pairoa**. — Sí, lo tiene, señor Senador.

El señor **Prieto**. — No tiene objeto, puesto que va a existir una autorización para que el Presidente de la República determine el máximo; y él no autorizará un porcentaje superior al necesario.

El señor **Rivera**. — Por lo demás, no hay ninguna indicación del Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lafertte**. — ¿Retira su indicación el Honorable señor Lira Infante?

El señor **Pairoa**. — Si no la mantiene, hacemos nuestra la indicación.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Se hizo con carácter subsidiario, y ya se aprobó la primera.

El señor **Ortega**. — Subsidiaria para el caso de que se aprobara.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Para el caso de que se rechazara.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Esa es una indicación hecha para buscar la unanimidad del Honorable Senado; pero, en realidad, se votó otra cosa.

El señor **Durán** (Presidente). — Se votó la disposición original.

El señor **Secretario**. — “IV.—Del Control de Precios”.

El señor **Maza**. — ¿La sesión dura hasta las 12, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Hasta las 13 horas, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — Artículo 16. El Comisariato General de Subsistencias y Precios estará bajo la inmediata dependencia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Esto de “inmediata” habría que suprimirlo. No va a ser “inmediata”, sino por “intermedio” del Ministerio de Economía y Comercio.

El señor **Rivera**. — Nosotros nos vamos a abstener de votar en este artículo, porque no aceptamos la intervención del Comisariato, por perniciosa y contraproducente, y, además, porque atenta contra la libertad de comercio en forma grave.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**. — Hay una indicación del Honorable señor Lira Infante para suprimir la palabra “inmediata”.

El señor **Lira Infante**. — En homenaje a la brevedad, la retiro.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda retirada.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la abstención de los Honorables Senadores liberales y del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — “Artículo 17. Las funciones que el Decreto Ley número 520,

de 1932, señala al Comisariato en todo cuanto se refiere al establecimiento de normas de general aplicación, corresponderán al Presidente de la República en la forma prescrita por el artículo anterior.

El Comisariato, en consecuencia, será el órgano ejecutivo de las resoluciones e instrucciones del Presidente de la República”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Contreras Labarca**. — Con referencia al decreto ley número 520, debe decirse que es de fecha 30 de agosto de 1932.

El señor **Durán** (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la adición hecha por el Honorable señor Contreras Labarca.

Aprobado en esa forma, con la abstención de los señores Senadores liberales y del señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Secretario**. — “Artículo 18. Créase el Consejo de Subsistencias y Precios, como organismo asesor y consultivo del Ministerio de Economía y Comercio, el que será integrado por los siguientes miembros:

a) Ministro de Economía y Comercio, que lo presidirá;

b) El Comisario General de Subsistencias y Precios;

c) Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional del Comercio Exterior;

d) Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola;

e) Un representante de los comerciantes mayoristas, elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por las Cámaras de Comercio Mayorista;

f) Un representante de los comerciantes minoristas, elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por las Cámaras de Comercio Mayorista;

g) Un representante de los industriales, elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Sociedad de Fomento Fabril;

h) Un representante de los Agricultores.

elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por las Sociedades Agrícolas;

i) Un representante de la Confederación de Trabajadores de Chile elegido de una terna propuesta por este Organismo;

j) Un representante de la Confederación de Sociedades Mutualistas de Chile, elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por esta institución;

k) Un representante de los empleados particulares elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por la Confederación de Empleados Particulares; la Federación de Instituciones de Empleados Particulares y la Unión de Empleados de Chile;

l) Un representante de los Empleados Públicos designado de entre ellos por el Presidente de la República;

m) Un representante elegido por el Senado; y

n) Uno designado por la Cámara de Diputados”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Lira Infante formula indicación para suprimir las letras m) y n).

El Honorable señor Maza formula indicación para substituir estas mismas letras m) y n) por la siguiente: “Dos representantes del Senado y dos de la Cámara de Diputados, elegidos en una sola votación unipersonal”.

El Honorable señor Alessandri formula indicación para que se agregue un inciso final que dice: “El Presidente de la República deberá designar un propietario y un suplente cuando se trate de las letras e) a l) inclusive”.

El Honorable señor Ossa formula indicación para agregar a este artículo una letra nueva que diría: “o) Dos designados por la Corporación de Fomento de la Producción”.

El señor **Rivera**.— Hago indicación para que se suprima la letra i).

El señor **Lira Infante**.— Cuando se discutió la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular, el Honorable Senado rechazó estos representantes del Congreso Nacional en el Consejo de la Caja. Con idé-

ntico criterio debería suprimirlos en este Consejo de Subsistencias y Precios, que quedaría demasiado numeroso — contaría con 14 miembros —, y creo que hay ventaja más bien en disminuir el número.

El señor **Maza**.— Yo estoy de acuerdo en que en estos Consejos de carácter administrativo no debe tener representación el Parlamento. Por lo tanto, votaré afirmativamente la indicación del Honorable señor Lira Infante para suprimir las letras m) y n). Me parece que es un principio de buena administración. Pero si se han de mantener representantes del Congreso, es natural que haya dos de cada Cámara, para que de esta manera estén representadas la mayoría y la minoría, y para eso es necesario que la votación sea una sola y unipersonal.

El señor **Ortega**.— Pero en ese caso debería haber dos para la mayoría y uno para la minoría.

El señor **Maza**.— En primer lugar está el principio: en la Administración debe intervenir sólo el Poder Ejecutivo — el Parlamento fiscaliza y legisla—. En segundo lugar, si se quiere entrometer al Parlamento, hay que introducir las tendencias que hay en él (no una solamente): es natural que también la minoría tenga representación, ya que no la tiene en el Gobierno.

El señor **Rivera**.— He pedido que se elimine la letra i), que habla de “un representante de la Confederación de Trabajadores de Chile elegido de una terna propuesta por este organismo”.

La Confederación de Trabajadores de Chile es una entidad que no tiene personalidad jurídica ni puede tenerla. De manera que no es persona jurídica ni de ninguna especie.

Por esta razón, creo que no puede tener representación en un Consejo.

El señor **Azócar**.— La C. T. Ch. es el organismo que representa a los trabajadores organizados

La misma observación que hace Su Señoría podríamos nosotros hacer valer en cuanto a las organizaciones económicas que van a estar representadas en este Consejo.

Mucho más derecho tiene la Confederación de Trabajadores, porque ella representa a los que producen, que son la mayoría, la inmensa mayoría: la minoría está re-

presentada por las organizaciones económicas a que me he referido, y la mayoría, por la Confederación de Trabajadores.

El señor **Rivera**.— La Confederación de Trabajadores puede ser todo lo numerosa que se quiera, y puede haber también otras entidades más numerosas: la nación de Chile, como nación, es mucho más numerosa que la Confederación de Trabajadores y, sin embargo, no tiene la nación, como tal, personalidad jurídica, y no puede tener representación.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Qué malo el argumento!

El señor **Ortega**.— ¡Sería motivo de un plebiscito!

El señor **Rivera**.— Como digo, la Confederación de Trabajadores no tiene personalidad jurídica, no es persona capaz de tener ese derecho ni de contraer obligaciones.

La propia oficina técnica del Ministerio del Trabajo ha dictaminado que esta entidad no tiene personalidad jurídica ni puede tenerla, de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo.

El señor **Contreras Labarca**.— Numerosas leyes han reconocido la existencia de esta institución.

El señor **Rivera**.— Se ha querido demandar a esta entidad por incumplimiento de ciertas obligaciones, relacionadas, según creo, con las leyes sociales, precisamente, y no se ha encontrado a quien demandar, porque la Confederación de Trabajadores no tiene un personero autorizado ni quien la represente.

El señor **Ortega**.— Le falta un "William Noon"...

El señor **Rivera**.— Además, esta entidad, como sabemos, tiene un carácter netamente político.

El señor **Pairoa**.— ¡No, señor!

El señor **Rivera**.— ¡Sí, señor! Su Consejo está dividido entre partidos políticos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El propio acuerdo del Congreso del Partido Socialista celebrado en Valparaíso, lo está probando..

El señor **Rivera**.— Eso iba a decir: el Partido Socialista, en su convención celebrada recientemente, tomó el acuerdo de despojar a esta entidad de todo carácter político.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¡Y eligió siete de sus miembros!

El señor **Rivera**.— ¡Así son los reunidos!

En la última convención celebrada por la C. T. Ch., quedó formado su Consejo Directivo por representantes de partidos políticos: socialistas, comunistas, un democrático, un radical y un miembro de la Falange Nacional.

El señor **Pairoa**.— ¿Y ningún liberal?

El señor **Rivera**.— Y todavía, para tener una directiva política controlada, se designó a un socialista para el cargo de Secretario General y a un comunista como Subsecretario General.

De manera que se trata de una entidad netamente política.

Además, esta entidad, muy numerosa si se quiere, no es persona jurídica, no sabe nada de leyes ni de derecho, razón por la cual ha llegado hasta alzarse, en forma insolente, contra fallos de la Corte Suprema.

El señor **Contreras Labarca**.— La Corte Suprema ha reconocido la existencia de esta entidad, y además hay un compromiso de orden internacional al respecto.

El señor **Rivera**.— Por último, es una entidad netamente revolucionaria y, por lo tanto, perjudicial, y como no tiene nada que hacer en estos Consejos debe ser eliminada.

El señor **Martínez Montt**.— Para completar este artículo 18 me parece que falta un inciso final que diga: "En ausencia del Ministro de Economía y Comercio, que lo presidirá, lo hará el Comisario General de Subsistencias y Precios".

El señor **Azócar**.— Eso ya está establecido en el artículo 19.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Celebro mucho el marcado respeto que el Honorable señor Rivera tiene por la ley y por los fallos de la Corte Suprema, y por eso le rogaría que nos acompañara a conseguir que se respeten dos fallos de la Corte que establecen que no hay ningún inconveniente legal para que el campesinado pueda organizarse en sindicatos. Si, a pesar de esos fallos, este sector de la clase trabajadora no ha podido organizarse, quiere decir que ellos no han tenido ningún valor.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Y

quién impide que esos sindicatos se organicen?

El señor **Urrejola** (don José Francisco). Los fallos de la Corte Suprema establecen ciertas condiciones para que se realicen estas organizaciones dentro de una empresa agrícola.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará este artículo en la parte no modificada.

Aprobado.

Se van a votar las indicaciones.

El señor **Secretario**.— La primera indicación, en el orden de las que se han formulado, es la del Honorable señor Rivera.

Propone el señor Senador la supresión de la letra i) de este artículo.

El señor **Pairoa**.— ¡No puede ser; está loco el señor Senador!

El señor **Prieto**.— Haría indicación para reemplazar la letra i) por la siguiente: "Un representante de los obreros designado por la comisión obrera a que se refiere el artículo 31 de la ley que creó el Banco Central de Chile".

Es conveniente que en este Consejo exista un representante obrero, pero que no sea de la C. T. Ch.; también yo estimo que ésta es una organización de carácter político.

El señor **Guzmán**.— Está en la letra j).

El señor **Prieto**.— Ese es de las Sociedades Mutualistas.

El señor **Pairoa**.—Lo más grande que tiene el pueblo es la Confederación de Trabajadores...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—En Rusia, por ejemplo...

El señor **Pairoa**. — ...que los mantiene a todos ustedes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Y a ustedes no?

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor **Grove**.—Yo estaba pareado hasta las 12, señor Presidente. Como es más de esa hora, creo que puedo votar. Voto que sí.

El señor **Del Pino**.— Señor Presidente, como he manifestado en otras ocasiones, respeto a la Confederación de Trabajadores de Chile como gremio...

El señor **Pairoa**. — Pero...

El señor **Del Pino**. — ...pero, a pesar de los pesares, en la C. T. Ch., se hace política.

Creo que deberíamos ser más francos y en lugar de "un representante de la C. T. Ch.", decir: "un representante comunista". Voto que sí.

El señor **Pairoa**. — ¡Aceptamos!

El señor **Contreras Labarca**. — Los Honorables Senadores liberales no pueden votar en contra y modificar esta disposición, pues hay un compromiso.

El señor **Maza**. — Voto que sí, porque voy a votar la indicación del Honorable señor Prieto.

El señor **Rivera**. — El Honorable señor Alessandri le solicitó pareo al Honorable señor Hugo Grove, manifestándole que estaría aquí alrededor de las doce. Han transcurrido dos o tres minutos después de esa hora, señor Presidente, y el Honorable señor Grove se ha asilado en el minuterero del reloj para trasgredir un compromiso contraído.

Voto que sí.

El señor **Grove** (don Hugo). — ¡Protesto de esta actitud, señor Presidente! ¡Mi pareo con el señor Alessandri— no con el señor Rivera — lo he cumplido rigurosamente!

El señor **Azócar**. — El Honorable señor Alessandri no va a protestar.

El señor **Rivera**. — ¡Lo tendremos muy presente!

El señor **Pairoa**. — ¡Voto que no, porque esto es una barbaridad!

El señor **Videla**. — Por las razones dadas por el Honorable señor Maza, voto que sí.

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Está comprometido a abstenerse Su Señoría!

El señor **Pairoa**. — ¡Los liberales están faltando a su compromiso!

El señor **Ortega**. — Hace mucho rato que se echaron al bolsillo los compromisos.

El señor **Pairoa**. — ¡Proceden por odio hacia las clases trabajadoras!

El señor **Errázuriz**. — ¡Hasta cuándo grita ese neurótico?

El señor **Pairoa**. — ¡Hasta que ustedes se callen!

El señor **Rivera**. — Esto no es más que el reflejo de la tiranía de Sus Señorías.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 17 por la afirmativa y 2 pareos.**

El señor **Durán** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Lira Infante por la cual se suprimen los incisos m) y n) de este artículo, que establecen la representación de las dos ramas del Congreso ante el Consejo de Subsistencias y Precios.

—Durante la votación:

El señor **Del Pino**. — Creo que las Cámaras no tienen tuición sobre los problemas económicos. Por consiguiente, voto que sí.

El señor **Pairoa**. — ¡Cómo no la va a tener! ¡Sí es eso lo que estamos tratando!

Un señor **Senador**. — Lo que se está haciendo es politiquería.

El señor **Pairoa**. — No, señor, política, y es eso lo que les duele a Sus Señorías.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Considero que éste es un problema administrativo y no de legislación.

Creo que la política no debe intervenir en este asunto.

Voto que sí.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 18 votos por la negativa y 16 por la afirmativa.**

El señor **Durán** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — Con motivo del resultado de la votación, quedaría sin efecto la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Rivera**. — ¡No!

Todo lo contrario.

El señor **Maza**. — Debemos aprobarla por unanimidad.

El señor **Contreras Labarca**. — No, Honorable Senador.

El señor **Pairoa**. — La Izquierda también necesita estar representada.

Ustedes tienen demasiados representantes.

El señor **Rivera**. — Nosotros no tenemos mayoría.

El señor **Pairoa**. — ¡Ya estaban acostumbrados a tenerla!

El señor **Rivera**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Maza, para substituir las letras m) y n) por estas otras: m) 2 representantes designados por el Senado y n) 2 representantes designados por la Cámara de Diputados.

El señor **Maza**. — Sus Señorías podrían traer a Mussolini, que está desocupado...

—Durante la votación:

El señor **Azócar**. — Voto que no, porque si se acepta esta disposición, se va a constituir un verdadero Congreso en el Comisariato.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esa es una razón muy pobre.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Yo pediría a Su Señoría que retirara la indicación, porque en la Comisión de Hacienda hubo un compromiso que beneficia seguramente a los representantes de la Derecha, y como se han cumplido los otros acuerdos ¿por qué no se cumple también éste?

El señor **Maza**. — ¡Era un acuerdo en el sentido de que en un Consejo, donde el Gobierno nombra a todos los otros representantes, ya sea por terna o directamente, tenga representación sólo la mayoría de los miembros del Congreso?

Si existía este acuerdo, retiro mi indicación, pero declaro que dicho acuerdo va contra toda doctrina y contra toda ética.

Sería mejor que llamáramos a Mussolini, que está desocupado, para que venga a goberarnos...

El señor **Azócar**. — Para ahorrarlo.

El señor **Del Pino**. — Entiendo que en una verdadera democracia están contempladas las aspiraciones de todos, y representadas todas las opiniones.

No debe entenderse como democracia el

aplastamiento de las minorías por las mayorías. De manera que si está representado el Congreso, debe estarlo en su integridad.

El señor **Azócar** — Precisamente, la democracia está basada en el respeto a las mayorías.

El señor **Rivera**. — He entendido que en este asunto no ha habido ningún compromiso.

El señor **Contreras Labarca**. — Hay, según lo ha expresado ya el señor Ministro.

El señor **Rivera** — Quiero recalcar aquí solamente un hecho.

Cuando las Derechas eran mayoría en el Parlamento, y se trataba de nombrar representantes del Congreso Nacional, procurábamos siempre que estuviesen representadas tanto la mayoría como la minoría. Así ocurrió por ejemplo, en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y en la de Fomento de la Producción, en que la mayoría del Parlamento permitió que también la minoría estuviera representada.

Ahora, en cambio, no ocurre lo mismo: la mayoría trata de estar sólo ella representada.

Se habla mucho y se pregona la democracia, pero no se demuestra con los hechos, y solamente se toman las medidas que benefician a quienes dirigen la Izquierda: los comunistas.

El señor **Pairoa**. — ¡Esas son las palabras de Hitler!

No son ustedes quienes deben pregonar la democracia...

El señor **Maza**. — Soy un demócrata sincero y no de ocasión, como otros...

El señor **Pairoa**. — Es muy plausible que Su Señoría sea un demócrata sincero, pero sus vecinos no son tan sinceros.

El señor **Maza**. — ¿A quién se refiere, Su Señoría?

El señor **Pairoa**. — Me refiero al Honorable señor Rivera.

El señor **Errázuriz**. — En Rusia hay una dictadura, no lo olvide, Su Señoría.

El señor **Pairoa**. — Rusia es una gran democracia!

El único país donde existe una verdadera democracia es la Unión Soviética.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Esa no es democracia!

El señor **Muñoz Cornejo**. — Eso es sólo para que lo crean los tontos.

Su Señoría demuestra ser un ignorante, si dice eso. Lo que debe hacer es ir a la escuela. Los ignorantes no deben llegar aquí.

El señor **Pairoa**. — Voy a la escuela y seguiré yendo.

El señor **Ortega**. — ¿Consiente estas agresiones el Reglamento?

Creo, señor Presidente, que se han verificado expresiones contrarias a las normas de caballerosidad que deben guardarse en el Senado.

He oído de parte de representantes de la Izquierda, expresiones que podrían ser calificadas de disparatadas por algunos, pero no de insolentes; y eso no da derecho para expresarse en la forma en que lo han hecho los Senadores de la Derecha.

El señor **Lira Infante**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando hace un mes se trató en el Honorable Senado la modificación de la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular, se propuso la fórmula corriente, de nombrar dos representantes del Senado y dos de la Cámara de Diputados, para integrar su Consejo.

No obstante, el Senado, por unanimidad, acordó que no se nombrara representantes de ninguna rama del Parlamento, para no llevar cuestiones de orden político al Consejo de esa institución, que tiene por finalidad de fomentar la construcción de casas para obreros. Ahora se ha cambiado totalmente de criterio y de norma, lo que no puedo entender. En efecto, después de rechazarse por un voto la indicación que formulé para que ni la Cámara de Diputados ni el Senado tuvieran representación, el Honorable señor Maza manifiesta que ya que habrá un representante de cada rama del Congreso, que representarán, naturalmente a la mayoría, es necesario que vaya otro, siguiendo la costumbre establecida. Ahora bien, ¿no es acaso lo más justo que éste represente a la minoría? Sin embargo, se han levantado voces en la Sala, califican-

do de ignominia y de atrocidad que la minoría tenga representación.

Todos los días oímos declaraciones condenatorias del totalitarismo y, sin embargo, estamos implantando en Chile un régimen absolutamente totalitario.

Voto favorablemente la indicación propuesta por el Honorable señor Maza.

El señor **Ortega**.— La minoría está representada.

El señor **Maza**.— Su Señoría sabe muy bien que lo esencial de la democracia es la representación y que durante siglos se ha luchado por obtener la representación proporcional de las minorías.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Si se desea que estén representados los Cuerpos Legislativos, no es conveniente tomar en cuenta únicamente a la mayoría. Estos representantes deben ser elegidos, como siempre se ha hecho, para que tengan representación tanto la minoría como la mayoría. Es la única manera de obtener una serena representación del Senado y de la Cámara de Diputados, evitando la politiquería.

Por lo tanto, voto afirmativamente la indicación formulada por el Honorable señor Maza.

El señor **Cruzat**.— Denantes voté afirmativamente la indicación del Honorable señor Lira Infante, para suprimir la representación del Congreso en este Consejo. Consecuente con mi manera de pensar, voto en contra de la indicación del Honorable señor Maza.

El señor **Errázuriz**.— ¡Cuánta razón tenía Faguet, cuando dijo que no había peor dictadura que la de las mayorías!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El Honorable señor Ortega, ha invocado la caballerosidad, dirigiéndose a estos bancos. Me parece que el Honorable Senador ha nombrado la soga en casa del ahorcado.

En efecto, cuando nosotros éramos mayoría, siempre que se trataba de dar representación al Congreso, se la dábamos tanto a la mayoría como a la minoría. Ahora que la Izquierda es mayoría, niega a la minoría este derecho y nos trata como a parias.

¡Cuestión de caballerosidad!

El señor **Ortega**.— Esa es una manera arbitraria de interpretar los términos.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 17 votos por la negativa.**

El señor **Ortega**.— ¿En qué queda la profecía del señor Rodríguez de la Sotta? Parece que es mal profeta.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

—**Durante la votación.**

El señor **Ortega**.— Señor Presidente, he sido aludido en la votación anterior por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, y se me ha reprochado, o, mejor, se nos ha reprochado falta de caballerosidad, porque estamos apreciando este problema con un criterio que no es el mismo con que fué apreciado, hace algún tiempo, por los partidos de Derecha. No creo que esto autorice para sacar la conclusión que sacó el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, y menos creo que haya habido caballerosidad de su parte al hacerme estos cargos en un momento en que yo no le podía contestar, cosa que he podido hacer solamente por haberse repetido esta votación.

No creo que haya equidad, que es lo que se desea, en la indicación que se hace para que se consulten dos representantes de cada rama del Congreso. Si los términos mayoría y minoría tienen algún significado, éste no es otro que el de que a la mayoría le corresponde tener una mayor representación que a la minoría, y no que la mayoría y la minoría tengan igual representación.

Basta llamar la atención sobre el contenido de los términos, para darse cuenta de que no hay tal equidad y que, por lo consiguiente, estamos en lo justo cuando pensamos que la indicación debe ser rechazada.

Voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No nos vamos a poner de acuerdo con el Honorable señor Ortega. La opinión pública será nuestro juez. A ella me entrego.

El señor **Ortega**.— Yo también.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).

—Generalmente, en los Parlamentos existe la práctica de darle representación tanto a la mayoría como a la minoría; y ahora mismo se acaba de admitir por el Honorable señor Ortega, que tal vez sería conveniente —lo ha insinuado casi— que se eligieran dos representantes de mayoría y uno de minoría. Parece que la sensibilidad del Honorable colega le permite hacer un poco de justicia a la antigua práctica de todos los Parlamentos de dar representación a la minoría, práctica que también existía en nuestro país cuando la Derecha constituía la mayoría y cuando acostumbrábamos a dar igual representación a la oposición.

Hoy día, que la Izquierda es mayoría, no quiere que la Derecha tenga participación en estos consejos; es decir, que domine la opinión del Gobierno y de la mayoría del Parlamento y nada más: los demás somos parias.

El señor **Ortega**.— Hay varios representantes de la Derecha.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 16 por la afirmativa.**

El señor **Durán** (Presidente).— Rechaza da la indicación.

El señor **Secretario**.— En seguida, corresponde votar una indicación hecha por el Honorable señor Ossa, para agregar al artículo una letra nueva, que diga: "o) Dos designados por la Corporación de Fomento de la Producción".

El señor **Durán** (Presidente).— Si no se pide votación, daré por aceptada la indicación.

El señor **Contreras Labarca**.— Al contrario, se podría dar por rechazada.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar la indicación.

—(Durante la votación.)

El señor **Azócar**.— No, porque el factor producción ya está representado por intermedio de sus organismos; y lo que se ha querido es que exista un equilibrio en el consejo, en el que estén representados productores y consumidores, y que sea el Estado quien resuelva los conflictos.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Yo no veo el equilibrio a que se alude cuan-

do sólo la mayoría tiene representantes, sobre todo en lo que se refiere al Congreso.

Por eso, acepto la indicación del Honorable señor Ossa.

El señor **Durán** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 22 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 2 abstenciones y un pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Desechada la indicación.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Alessandri, formula indicación para agregar a este artículo el siguiente inciso final:

"El Presidente de la República deberá designar un propietario y un suplente cuando se trate de las letras e) a l) inclusives".

El señor **Durán** (Presidente).— En votación la indicación.

El señor **Secretario**.— Se acepta o no la indicación.

El señor **Maza**.— Todos son designados por el Presidente de la República.

El señor **Ortega**.— No, porque va a debilitar el sentido de la responsabilidad de estos componentes del Consejo.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 27 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, una abstención y un pareo.**

El señor **Durán** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Terminada la discusión de este artículo.

El señor **Secretario**.— Artículo 19. En ausencia del Ministro de Economía y Comercio presidirá el Consejo, el Comisario General de Subsistencias y Precios.

Los Consejeros que no sean miembros del Senado o de la Cámara de Diputados o que no sean empleados fiscales o semifiscales tendrán una remuneración de 100 pesos por cada sesión a que asistan, la que no podrá exceder de 1,000 pesos mensuales.

Actuará de Secretario del Consejo, el Secretario General del Comisariato General de Subsistencias y Precios.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— A mí no me parece

que deba ser Presidente del Consejo, en ausencia del Ministro de Economía y Comercio, el Comisario General de Subsistencias y Precios.

El señor **Lira Infante**. — Hay más. Este artículo agrega que actuará como Secretario del Consejo, el Secretario General del Comisariato.

El señor **Rivera**. — Va a ser Presidente el que era Secretario del Consejo, y sus propias resoluciones van a ser revisadas por el Consejo.

Sería mejor nombrar a otra persona; al Vicepresidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior o del Instituto de Economía Agrícola.

Pero no al Comisario de Subsistencias, que es un funcionario subalterno.

El señor **Azócar**. — El punto planteado por el Honorable señor Rivera, se estudió en la Comisión de Hacienda, y allí se estimó que el Comisario necesita tener cierto prestigio, no conviene colocarlo en situación de funcionario subalterno. Después del Ministro de Economía, debe estar el Comisario de Subsistencias; se trata, lo mismo que en términos militares, de resguardar la jerarquía y de no denigrar al funcionario, a quien es necesario, por el contrario prestigiar.

El señor **Rivera**. — Creo que el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior o del Instituto de Economía Agrícola, tienen en el escalafón administrativo o en la jerarquía administrativa, una situación mejor que la del Comisario de Subsistencias; de manera que no se ve la razón por la cual vaya a verse desmeдрado el Comisario de Subsistencias por el hecho de que presida una sesión del Consejo alguno de estos Vicepresidentes Ejecutivos.

Lo lógico es —y yo no quiero con esto disminuir al Comisario— que este funcionario esté subordinado al Consejo en ciertas materias. Por lo demás, hay en el Consejo funcionarios de mayor jerarquía administrativa. Lo lógico sería poner, en el artículo 18 en la letra a) al Ministro de Economía y Comercio; en la letra b) al Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior; en la letra c) al Vicepresidente Ejecutivo del Instituto

de Economía Agrícola, y bajar de la letra b) a la d) al Comisario de Subsistencias. Entonces, en ausencia del Ministro de Economía, presidirá el Consejo, alguno de los funcionarios indicados en este orden de precedencia.

El señor **Maza**. — El Comisario sería una especie de Gerente.

El señor **Torres**. — En las instituciones semifiscales y en instituciones como el Consejo de Comercio Exterior y el Instituto de Economía Agrícola, el que preside es el Ministro del ramo y, en ausencia de él, el Vicepresidente Ejecutivo. Lo que se propone aquí es similar.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Se puso al Comisario de Subsistencias como Presidente del Consejo, en ausencia del Ministro de Economía y Comercio, porque es el funcionario que conoce mejor el servicio. En realidad, no estando presente el Ministro, no hay nadie que conozca las situaciones, las tramitaciones, y lo que se debe hacer mejor que el Comisario de Subsistencias.

Reconozco que la situación del Comisario no será cómoda en los casos en que el Consejo deba resolver sobre los reclamos del público respecto de la forma en que el propio Comisario cumple las instrucciones del Presidente de la República, ya que se le producirá una situación de implicancia al presidir el Consejo encargado de conocer de reclamos sobre su propia actuación.

Habría que buscar entonces algún procedimiento que salve esta dificultad.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — El Comisario debe hacer lo que el Consejo acuerde.

El señor **Guzmán**. — Todavía más: el Presidente de la República puede aceptar o no las resoluciones del Consejo.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Podría decirse que para los casos de reclamos a que se refiere el artículo 21, se excluye del Consejo al Comisario General de Subsistencias y Precios, a fin de que no pueda tomar resoluciones sobre los reclamos por su actuación.

El señor **Torres**. — Es decir, no tendrá derecho a voto.

El señor **Rivera**. — Perfectamente.

El señor **Errázuriz**.—¿Cómo quedaría la redacción del artículo?

El señor **Torres**.— La redacción la hará la Mesa de acuerdo con el señor Ministro.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se aprobará este artículo, tomándose nota de las ideas acerca de las cuales hay acuerdo, para redactar conforme a ellas el artículo 21 del proyecto.

Aprobado.

Sin discusión y por asentimiento tácito fué aprobado el artículo 20 del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 21, ya leído.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra sobre el artículo 20.

El señor **Lafertte**.— Ya está aprobado, señor Senador.

El señor **Rivera**.— Entonces, pido la palabra sobre el artículo 21.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Rivera**.— Considero que hay algo vago en esta disposición que dice:

“Resolver sobre los reclamos que interponga el público y que se refieren a la forma en que el Comisariato ha aplicado las órdenes del Presidente de la República, sobre fijación de precios y estabilización de arriendos, y en general, con las que digan relación con el decreto ley número 520 y los artículos... de la presente ley”.

Considero que hay cierta vaguedad porque en el número sexto del artículo 20 se ha colocado una disposición que es sumamente peligrosa y que dice: “En general, la adopción de todas las medidas que crea conveniente para la mejor aplicación de las disposiciones del decreto ley número 520, de 1932”.

El señor **Lira Infante**. — En esa disposición queda todo comprendido.

El señor **Rivera**.— Con eso bastaría sin necesidad de recurrir a la atribución amplísima que se ha incluido en todas las leyes y que generalmente se ha prestado para cometer abusos, porque lo abarca todo. Se trata de una intervención exageradísima.

El señor **Azócar**. — Precisamente el con-

cepto contenido en esta disposición es una garantía solicitada por los industriales y por la Confederación de Comerciantes.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Por desconfianza en las actuaciones del Comisariato.

El señor **Ortega**.— Por lo demás, eso ya está resuelto.

El señor **Rivera**.— Pero encuentro que es grave.

El señor **Pairoa**.— Es grave, pero ya estamos de acuerdo.

El señor **Rivera**.— No todos estamos de acuerdo.

El señor **Azócar**.— Todo es grave para Su Señoría.

El señor **Rivera**. — “Resolver sobre los reclamos que interponga el público y que se refieren a la forma en que el Comisariato ha aplicado las órdenes del Presidente de la República, sobre fijación de precios y estabilización de arriendos...”.

Creo, señor Presidente, que en el artículo 1.º quedó eliminada la intervención del Comisariato, de acuerdo con una indicación del Honorable señor Alessandri. De manera que esta frase no tendría razón de ser...

El señor **Alessandri**.— Todo lo referente a estabilización de arriendos se suprimió en el artículo 1.º.

El señor **Pairoa**.— Eso está más claro.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Pero hay una situación de hecho, señor Presidente: actualmente el Comisariato interviene en los arriendos; de modo que este tribunal resolvería sobre las atribuciones que está ejerciendo actualmente el Comisariato.

El señor **Alessandri**. — La ley actual dice lo contrario.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Pero existe el hecho; será malo pero existe. Entonces este tribunal va a corregir los abusos del Comisariato.

El señor **Walker**.— Con los acuerdos que ahora se han tomado, el Comisariato no va a poder seguir interviniendo. Hoy día interviene por extensión de sus atribuciones. Se legisló para rentas inferiores a 650 pesos, y el Comisariato, dando una interpretación arbitraria a la ley, dijo que tenía atribuciones sobre arriendos que produjeran una renta superior a 650 pesos. Esa le-

gislación que era ya bastante absurda y arbitraria, cae por tierra con las disposiciones ahora aprobadas que legislan sobre arriendos, sean superiores o inferiores a 650 pesos.

De manera que ahora, no podrá continuar interviniendo el Comisariato.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).—El Comisariato ha estado interviniendo en rentas superiores a 650 pesos y aunque esa intervención no fuese legal. Por eso, entiendo que se pone esta cláusula, para que haya un tribunal que evite las intervenciones ilegales si las hay.

El señor **Lira Infante**.— Quisiera, señor Presidente, que se me oyera respecto a la modificación del número 5 del artículo 20.

El señor **Durán** (Presidente).— Está aprobado, señor Senador.

El señor **Lira Infante**.— A pesar de eso, señor Presidente, creo que no habría inconveniente en que se me oyera, porque es necesario darle una mejor redacción.

El señor **Martínez Montt**.— Debí hacer la indicación en el momento oportuno Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.— Precisamente estaba ocupado en la redacción de ese número, señor Senador.

Dice el inciso: "5.º La solución de los problemas que le sean consultados por el Gobierno o el Comisario".

Creo que no se ha querido decir esto, señor Presidente, sino "evacuar los informes que le sean solicitados por el Gobierno o por el Comisario". No puede decirse que dé solución a los problemas que le sean consultados por el Gobierno o por el Comisario.

Me parece que el alcance que se quiso dar a esto no puede ir más allá que informar respecto de los problemas que se le consulten por el Gobierno o el Comisario.

El señor **Azócar**.— En la Comisión se acordó así, señor Senador, y estoy de acuerdo con la interpretación que Su Señoría da al inciso.

El señor **Lira Infante**.— Celebro que haya tenido acogida mi indicación.

El señor **Guzmán**.— Además habría que hacer en el número 6.º la misma modificación que se hizo por indicación del señor Contreras Labarca en el artículo 17.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate a fin de pronunciarse sobre las indicaciones de los señores Lira Infante y Guzmán.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Lira Infante ha formulado indicación en el artículo 20 para reemplazar el número 5.º por el siguiente:

"5.º Evacuar los informes que le sean requeridos por el Gobierno o por el Comisario".

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado se aprobaría esta indicación como asimismo la del Honorable señor Guzmán.

Aprobadas.

El señor **Rivera**.— Ya que se ha reabierto el debate, podría aprovechar la oportunidad para formular otra indicación.

El señor **Durán** (Presidente).— Se ha reabierto el debate para el solo efecto de tratar las indicaciones de los Honorables señores Lira Infante y Guzmán.

El señor **Ortega**.— Sigue cooperando el Honorable señor Rivera...

El señor **Rivera**.— Respetuosamente; siempre he sido muy respetuoso.

El señor **Walker**.— Tal como está redactado el artículo 21 no tiene sentido. Dice: "Resolver sobre los reclamos que interponga el público... ¿Quién vá a resolver? Parece que lo que se quiso, al redactar el artículo 20, fué agregar después del número 6.º un número 7.º consultando entre las facultades del Consejo ésta de resolver sobre los reclamos que se produzcan. Pero tal como está en el artículo 21 es una frase sin sentido que no se va a poder aplicar. En todo caso, propongo que se eliminen del artículo las palabras "y estabilización de arriendos", por la sencilla razón de que no va a tener nada que hacer este organismo con la estabilización de los arriendos.

De acuerdo con las normas ya aprobadas por el Honorable Senado, este asunto de los arriendos quedó entregado a la justicia ordinaria. En consecuencia, no cabe poner esta frase que sería contradictoria con respecto a la legislación sobre los arriendos.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda).

—Se ha suprimido la estabilización; de manera que se debe suprimir esta frase.

El señor **Walker**.— Por eso propongo que se suprima la frase “y estabilización de arriendos”.

El señor **Azócar**.— Está bien.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la indicación propuesta por el Honorable señor Walker.

Aprobado.

El señor **Ortega**.—El artículo ha pasado a ser inciso del artículo anterior.

El señor **Walker**.— Inciso 7.o del artículo anterior. De otra manera queda sin sentido.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Quedaría como inciso 6.o.

El señor **Walker**. — El artículo 21 quedaría como inciso 7.o.

El señor **Guzmán**.— Exacto, el artículo 21 pasaría a ser inciso 7.o del artículo 20.

El señor **Alessandri**. — Y habría que agregar la indicación para que el Comisario no pueda votar en los reclamos contra su actuación.

El señor **Secreario**.— La acabo de recibir, Honorable Senador. El inciso 7.o comenzaría así: El Consejo resolverá, con exclusión del Comisario, sobre los reclamos que interponga el público...

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aceptará esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—“Artículo 22 (que pasa a ser 21) Se faculta al Presidente de la República para fijar los precios de los artículos agropecuarios de producción nacional o importados, previo informe del Instituto de Economía Agrícola”.

No hay indicaciones.

El señor **Laferte**.— ¿Este artículo pasaría a ser 21?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, Honorable Senador.

En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Contreras Labarca**.— El Honorable

Senado acaba de acordar modificar el artículo 21 del proyecto, en el sentido de que pase a ser inciso 7.o del artículo 20. Pero, resulta que el inciso 2.o del artículo 21 hace referencia al inciso 1.o del mismo artículo.

El señor **Walker**.— Entonces habría que decir: “de acuerdo con el inciso anterior.

El señor **Contreras Labarca**.— o “con el inciso precedente”.

El señor **Ortega**.— Que se faculte a la Mesa para redactar el artículo.

El señor **Durán** (Presidente). — Se redactará el artículo de acuerdo con las insinuaciones hechas por los señores Contreras Labarca y Walker.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 22 (que pasa a ser 21). Se faculta al Presidente de la República para fijar los precios de los artículos agropecuarios de producción nacional o importados, previo informe del Instituto de Economía Agrícola”.

No hay modificaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Ortega**.— Con mi voto en contra, señor Presidente. No veo cómo va a proceder el Presidente de la República a fallar sobre esta cuestión de precios.

El señor **Azócar**. — Previo informe del Consejo de Economía Agrícola.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado el artículo 22 con el voto en contra del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.— “Artículo 23 (que pasa a ser 22). Reemplázase el artículo 18 del decreto-ley número 520, por el siguiente:

“En cada Comuna podrá funcionar una Junta de Vigilancia compuesta de cinco miembros designados entre los vecinos del lugar por el Intendente de la Provincia respectiva. Estas Juntas tendrán la facultad de controlar los precios y calidad de los artículos y los pesos y medidas.

Los miembros de la Junta de Vigilancia

serán designados por el plazo de un año, pudiendo ser reelegidos y ejercerán sus funciones sin remuneración alguna.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el artículo 23.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— En este artículo debería introducirse la misma modificación anterior, es decir, la fecha del decreto ley.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Guzmán....

El señor **Ortega**.—Con mi voto en contra, señor Presidente, porque un organismo colegiado no puede cumplir bien esta función.

El señor **Durán** (Presidente).—...y con el voto en contra del Honorable señor Ortega.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 24. El control de precios de las drogas y productos farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, continuará con las facultades y atribuciones que le otorgan su ley y reglamentos orgánicos”.

El señor **Azócar**.— Existe un organismo especial que controla los precios de las drogas.

El señor **Prieto**.— Se llama “Control de Precios de las Drogas”.

El señor **Ortega**.— Entonces debería escribirse con mayúscula para que se sepa que se trata de un organismo que ya está actuando.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo y Previsión Social). — Lo que se ha querido es que el Ministerio de Salubridad continúe con las atribuciones que tiene respecto del control de precios de drogas.

El señor **Alvarez**.— Podría facultarse a la Mesa para que le diera al artículo la redacción que corresponda.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aproba-

do el artículo, quedando la Mesa encargada de darle la redacción que corresponda al espíritu de la disposición.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 25. Los Directores de las Sociedades Anónimas deberán renovarse por mitades cada tres años, pudiendo ser reelegidos. En los casos en que su número fuera impar en la primera elección que se practique para el cumplimiento de este artículo se renovará la mayoría.

El Honorable señor Maza ha formulado indicación para agregar el siguiente inciso: “Se exceptúan las Sociedades Anónimas que actualmente renueven sus Directores en la forma que indica este artículo”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo con la modificación propuesta por el Honorable señor Maza.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Esta indicación la hice antes de conocer el proceso que ha seguido el proyecto.

Si se está haciendo así y aún se va más lejos, decía yo, para qué imponer esta forma de renovación.

El señor **Azócar**. — Hay acuerdo.

El señor **Maza**. — Sí... Yo retiro la indicación.

El señor **Azócar**. — Pero la colocación del artículo no está bien; no corresponde a este título. Podríamos buscar la ubicación que le corresponde.

El señor **Lira Infante**.— En todo caso, habría que decir: “El Directorio de las Sociedades...”. Los “Directores” no pueden partirse por la mitad...

El señor **Ortega**. — Debe ser error de imprenta.

El señor **Cruzat**. — Yo entiendo, señor Presidente, que con esta disposición se tiende, más que a uniformar la elección de los Directorios, a dar representación en ellos a un mayor número de personas; también a evitar que algunas personas se eternicen en los Directorios, pues hay quienes hacen profesión de Directores de sociedades anónimas.

Si tal fuera el propósito del legislador, se va a presentar la dificultad de que existen sociedades anónimas en que el plazo de duración de los Directores es por menor

número de años y en que se establece una renovación que puede ser total o de las dos terceras partes del Directorio.

Es por esto, señor Presidente, que yo propondría un segundo inciso que dijera así: "Si los Estatutos sociales establecieren períodos más cortos de duración del Directorio o una renovación de un mayor número de Directores que el indicado en el inciso precedente, se estará a la disposición de los Estatutos".

El señor **Rivera**. — Me parece bien.

El señor **Ortega**. — Entiendo que estará acogida la indicación para cambiar la palabra "Directores" por "Directorio", señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Ortega**. — En tal caso, resulta más indispensable todavía modificar la frase en gerundio "pudiendo ser reelegidos", puesto que, si se refiere a "Directorios", no podrían ser éstos los reelegidos.

El señor **Lira Infante**. — Habría que decir como yo proponía: "pudiendo sus miembros ser reelegidos".

El señor **Ortega**. — Yo propongo que se diga: "y podrán ser reelegidos aquellos miembros que cesen en sus cargos".

El señor **Lira Infante**. — Es mejor decir: "pudiendo sus miembros ser reelegidos".

El señor **Errázuriz**. — Propongo que la segunda parte de la frase se redacte así: "En los casos en que el número de éstos fuere impar..."; porque si queda con la palabra "su" va a quedar indefinido; no se va a saber si se refiere al directorio o a sus miembros.

El señor **Secretario**. — El artículo quedaría en la siguiente forma: "Los Directorios de las Sociedades Anónimas deberán renovarse por mitad cada tres años, pudiendo sus miembros ser reelegidos. En los casos en que el número de éstos fuere impar, etc.

El señor **Errázuriz**. — Creo que sería mejor poner primero "se renovará la mayoría", invirtiendo el orden.

El señor **Ortega**. — También se debería decir "En la primera elección que se prac-

tique de acuerdo con este artículo" y no "para el cumplimiento de este artículo".

El señor **Maza**. — En todo caso, una comita no vendría mal...

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, la Mesa redactará este artículo de acuerdo con las modificaciones que se han propuesto.

Acordado.

Se va a votar la indicación propuesta por el Honorable señor Cruzat para agregar un inciso nuevo.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Terminada la discusión del artículo.

El señor **Secretario**. — Artículo 26. Todas las resoluciones del Presidente de la República que sean generalmente obligatorias, y dictadas con arreglo a las disposiciones del decreto-ley número 520, deberán ser publicadas en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

El señor **Lafertte**. — Habría que agregar, como en los demás artículos, la fecha del decreto.

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador. Se ha acordado agregarla.

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente, ¿vamos a destinar a este proyecto la sesión de hoy a las 15 horas?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Lafertte**. — ¿No había dos proyectos que despachar en esa sesión?

El señor **Prieto**. — Lo determina así el Reglamento, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 12 horas, 56 minutos.

Juan Echeverría Vial
Jefe de la Redacción